



VISTOS:

La Carta 001-HCT del 19 de enero de 2026 (SIAE: 2026003738), suscrita por el señor Henry Campana Tamayo; el Informe N° D000032-2026-COFOPRI-URRHH del 20 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D00030-2026-COFOPRI-OAJ del 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 y literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° D000106-2024-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2024, se designó a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor Henry Campana Tamayo en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Arequipa del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante documento de vistos, el señor Henry Campana Tamayo ha presentado su renuncia al cargo mencionado;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, respecto al encargo de puestos, el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que a través del Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, se desarrolló la necesidad del cumplimiento del perfil de puesto para acceder al encargo en la Carrera Administrativa; al respecto, en el numeral 2.13 precisa que este tipo de encargo se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de



desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente;

Que, si bien lo señalado en el informe precedente se encuentra referido al encargo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada pueden tomarlo como referencia al momento de emitir la normativa interna que regule los desplazamientos del personal a su cargo; en razón a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° D000088-2020-COFOPRI-GG del 23 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, modificado con Resolución de Gerencia General N° D000012-2022-COFOPRI-GG del 30 de marzo de 2022 y con Resolución de Gerencia General N° D000058-2022-COFOPRI-GG del 18 de noviembre de 2022, precisando en el literal (i) del artículo 59 que la encargatura de puesto se da cuando el/la titular se encuentra en condición de ausente permanente, con plaza presupuestada vacante;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 30 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el cual consta de un (01) funcionario público (FP), diez (10) directivos públicos (DP), veintidós (22) servidores civiles de carrera (SCC) y dos (02) servidores de actividades complementarias (SAC);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE de fecha 13 de noviembre de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de la revisión de los requisitos del perfil del puesto del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG de fecha 30 de octubre de 2025, y del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32507, así como de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del cuadro de puestos de la entidad”, en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos”, directivas cuya aprobación se formalizaron con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°^{os} 000017-2024-SERVIR-PE y 000018-2024-SERVIR-PE respectivamente; y en el Decreto Legislativo N° 1602, emite opinión favorable para encargar el puesto de Jefe de la Oficina Zonal Arequipa del COFOPRI, al servidor Percy Alfredo Vargas Palza en adición a sus funciones de Profesional I - Especialista en Formalización de la Oficina Zonal Arequipa, en tanto se designe al titular, lo cual va en la línea del numeral 3.7 del Informe Técnico N° 001300-2024-SERVIR-GPGSC del 13 de setiembre de 2024;



Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros.} 27046, 31419 y 32507; los Decretos Legislativos N^{ros.} 728 y 803; los Decretos Supremos N^{ros.} 025-2007-VIVIENDA, 004-2019-JUS, 053-2022-PCM y 145-2025-PCM; y, con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de enero de 2026, la renuncia formulada por el señor Henry Campana Tamayo al cargo de Jefe de la Oficina Zonal Arequipa del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, con relación al artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000106-2024-COFOPRI-DE, teniéndose como su último día de labores, el 19 de enero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a partir del 20 de enero de 2026, al servidor Percy Alfredo Vargas Palza, en el puesto de Jefe de la Oficina Zonal Arequipa del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones como Profesional I - Especialista en Formalización de la Oficina Zonal Arequipa, en tanto se designe al titular, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los señores a que se hace mención en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional del COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
COFOPRI